

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PLAN INSTITUCIONAL ANUAL FORMACIÓN DOCENTE	
	Fecha: 05/07/2022	Página: 1 de 12

I. -+	
II. IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA	
Auditor(es)	1. Nora Yolanda Martínez Mora (NYMM) 2. Jorge William Bonilla Romero (JWBR)
Proceso o área a auditar	PAA72 - Dirección de Formación Docente e Innovaciones Pedagógicas - DFDIP -Proceso 08 Calidad Educativa Integral - Subproceso Gestión Pedagógica - Plan Institucional Anual de Formación Docente.
Código PAA / Dependencia	PAA: 72 Plan Institucional Anual de Formación Docente
Objetivo General	Verificar y evaluar la eficiencia y efectividad del Plan Institucional Anual de Formación -PIAF, planteamiento de carácter institucional de identificación de necesidades de formación de los docentes acordes al PEI de cada una de las IED del Plan Institucional Anual de Formación.
Alcance	Dirección de Formación Docente e Innovaciones Pedagógicas -DFDIP, en el uso y aplicación del planteamiento PIAF, para los años 2021 y 2022.
III. INFORME EJECUTIVO	
En el desarrollo del proceso auditor del Plan Institucional Anual de Formación - PIAF, se evidenció que es una propuesta que adelantan los docentes de las Instituciones Educativas Distritales - IED, a través de los Consejos Académicos, quienes identifican y priorizan las necesidades de formación, que deben estar relacionadas con el Proyecto Educativo Institucional - PEI, proyectos prioritarios y transversales, los resultados de la evaluación institucional y las pruebas SER y Saber. De acuerdo con esta información las Direcciones Locales de Educación - DLE, consolidan e identifican las necesidades educativas de la localidad y lo remiten a la DFDIP; lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 421 de 2019. La información suministrada en el PIAF es el insumo principal de la DFDIP, para estructurar y generar todo el proceso de formación permanente y posgradual, que oferta la SED al personal docente, a través del Proyecto de Inversión 7686“Implementación del programa de innovación y transformación pedagógica en los colegios públicos para el cierre de brechas educativas de Bogotá D.C.”, , dando cumplimiento a la meta establecida en el proyecto de inversión de acuerdo con lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan Sectorial de Educación. Por otra parte, dentro del proceso de auditoría, se observaron algunas características del PIAF, como discrecionalidad y autonomía de las IED, además, se determinó que al PIAF no se le asignan recursos ya que no son necesarios	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PLAN INSTITUCIONAL ANUAL FORMACIÓN DOCENTE	
	Fecha: 05/07/2022	Página: 2 de 12

Para las vigencias 2021 y 2022 objeto de auditoría, se evidenció que el PIAF requirió de cambios y ajustes metodológicos, debido a la situación de pandemia y al trabajo virtual de las IED, por lo que, quedo a potestad de estas, así mismo, la DFDIP, con el fin de fortalecer la información suministrada a través del PIAF, aplicó encuestas en vigencias mencionadas, las cuales se encuentran soportadas en documentos de información cualitativa y cuantitativa.

En el proceso auditor se aplicó una encuesta a todas las IED y DLE, la cual tenía la finalidad de verificar las necesidades de formación que tienen los docentes y si son reportadas por las DLE a la DFDIP, para ser fuente de los programas ofertados por la SED, en el desarrollo del Proyecto de Inversión 7686.

En la encuesta se obtuvo respuesta de 227 IED y 17 DLE. Se evidenció desconocimiento de la ruta de reporte de la información del PIAF y el medio a través del cual se debe reportar.

IV. RESULTADOS

La Oficina de Control Interno en su rol de evaluación, practicó auditoría al Plan Institucional Anual de Formación - PIAF, encontrando lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PIAF

- 1.1. La finalidad del Plan Institucional Anual de Formación PIAF, es la de identificar las necesidades prioritarias de formación de los docentes de las IED y de las localidades, con el fin, de que la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas-DFDIP, consolide la información suministrada por las veinte (20) Direcciones Locales de Educación - DLE, para generar el Plan Institucional Anual de Formación Docente Consolidado y con base en este, ofrecer los programas de formación permanente y posgradual (especializaciones, maestrías, doctorados), que permite generar el Banco de Oferentes de Programas de Formación Posgradual y Programas de Formación Permanente de Docentes, siendo el PIAF el insumo principal para dar cumplimiento a la meta de formación de maestras y maestros establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo.
- 1.2. Se observó que la norma que fundamenta el PIAF, es el Decreto 421 de 2019 artículo 51, numeral 1, en la formulación de planes institucionales y locales de formación, responsabilidad de las Instituciones Educativas Distritales - IED y Direcciones Locales de Educación - DLE, cuyo objetivo es el de identificar las prioridades y necesidades de formación en el marco del PEI, de los proyectos prioritarios y transversales, de los resultados de la evaluación institucional y las pruebas SER y Saber, esta actividad es realizada a través de los consejos académicos, la cual es de carácter

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PLAN INSTITUCIONAL ANUAL FORMACIÓN DOCENTE	
	Fecha: 05/07/2022	Página: 3 de 12

independiente aplicando su propia metodología en la formulación y desarrollo, para de esta forma ir transformando y mejorando pedagógicamente la gestión educativa, con los maestros y maestras de la SED.

- 1.3. Asimismo, se evidenciaron en los soportes entregados para el proceso auditor, las orientaciones dadas en el año 2019 por la DFDIP, para la formulación del PIAF por parte de las IED, en donde se les dispuso formatos para registrar necesidades prioritarias de formación, cronograma, articulación del PIAF al Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) con duración de hasta 3 años (a 2023), lo que está de acuerdo a lo establecido el numeral 1.1 del artículo 51 del Decreto 421 de 2019, que indica *“Con el propósito de atender problemáticas institucionales y/o locales mediante programas de formación, los CED e IED formularán el Plan Institucional Anual de Formación, siguiendo las orientaciones que al respecto elaborará la Secretaría de Educación del Distrito, a través de su Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas”*.
- 1.4. De acuerdo con el proceso Calidad Educativa Integral, Subproceso Gestión Pedagógica, el PIAF es un insumo desde la etapa de planeación para la construcción del Plan Territorial de Formación Docente PTFD, con el cual la DFDIP, implementa estrategias para cualificar las prácticas y hacer el reconocimiento al desempeño profesional docente, generando el Banco de Oferentes de Programas de Formación y los Programas de Formación Permanente y Posgradual de Docentes.
- 1.5. Se verificó la información presupuestal de las vigencias 2021 y 2022, generada en el Sistema Apoteosys y en las fichas del proyecto y no se observó la asignación de recursos.
- 1.6. El PIAF para las vigencias 2021 y 2022, quedó a discrecionalidad de las IED, esto, debido a la emergencia sanitaria del COVID 19 que generó la prestación del servicio educativo de forma virtual, lo que llevó a cambios y ajustes metodológicos; por lo anterior, la DFDIP, tomo la decisión de fortalecer el PIAF, para identificar necesidades de formación y aplicó la ***“Encuesta de Intereses y Expectativas sobre Formación Docente”***, fundamentada en el Plan Distrital de Desarrollo, Plan Sectorial de Educación y a los literales A y B del artículo 22 del Decreto 330 de 2008.
- 1.7. En los documentos entregados por la DFDIP, relacionados con la encuesta aplicada, a 28.415 directivos docentes, docentes (primera infancia, básica primaria, secundaria y media) y orientadores, para las vigencias 2021 y 2022, se observó que los soportes dan claridad sobre la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PLAN INSTITUCIONAL ANUAL FORMACIÓN DOCENTE	
	Fecha: 05/07/2022	Página: 4 de 12

causa de la aplicación, el objetivo, la priorización de 69 Colegios de las 20 localidades, el tipo de preguntas clasificadas por grupo de docentes, el análisis de resultados cuantitativos y cualitativos, que le dan a la DFDIP la base para reflejar las necesidades de cada uno de los grupos en la oferta de formación permanente, posgradual y el banco de oferentes.

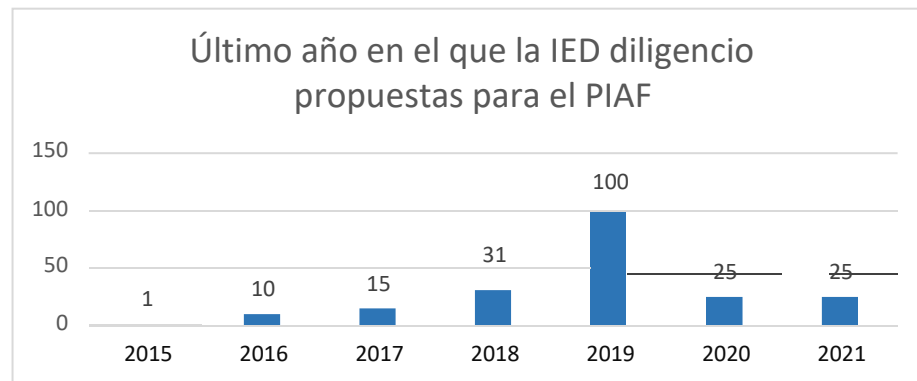
2. ENCUESTA DE PERCEPCIÓN APLICADA POR EL GRUPO AUDITOR

La encuesta se aplicó con el fin de tener claridad sobre el ejercicio práctico del levantamiento de la información y las fechas en las que se reporta, para identificar las necesidades en temas de formación que presentan los docentes para la elaboración del PIAF.

La encuesta fue enviada por correo electrónico a través de las DLE, quienes a su vez la replicaron a las IED de su localidad. Se recibieron respuestas de 227 IED.

2.1 Resultados de la encuesta aplicada a las IED:

- 2.1.1. 6.61% manifiestan que no les aplican la encuesta o no formulan el PIAF, por desconocimiento de este procedimiento.
- 2.1.2. El 44% resalta que el último año de reporte fue el 2019, seguidas del 2020, 2021 cada una con un 11%, como se observa en la gráfica siguiente:



Gráfica No1, Fuente de Información Encuesta Auditoria OCI

- 2.1.3. En relación con la pregunta ¿Qué formato o medio ha utilizado la IED, para diligenciar y allegar sus aportes al PIAF?, encontramos que no se identifica un formato estándar para el reporte de esta información, sin embargo, resalta como el instrumento más reconocido en 86

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PLAN INSTITUCIONAL ANUAL FORMACIÓN DOCENTE	
	Fecha: 05/07/2022	Página: 5 de 12

Instituciones la encuesta aplicada por la DFDIP, que representa el 37.89%.

- 2.1.4. Se encontró en la pregunta ¿Cuántos docentes de la IED contestaron la **encuesta de Intereses y expectativas sobre formación docente**, para 2021 y 2022? que para el año 2021, 2.083 docentes retroalimentaron información para el PIAF mientras que para el año 2022, respondieron 1.896 docentes. De acuerdo con las respuestas es de resaltar que para el año 2021 el 50% de las respuestas recibidas se concentró en 21 colegios y para el 2022 el 52% de las respuestas fueron dadas por 17 instituciones educativas, lo que evidenció una concentración representativa de la cantidad de respuestas en pocos colegios, dadas las 227 IED que dieron respuesta. Lo anterior evidencia una afectación en la representatividad para las diferentes localidades.
- 2.1.5. En la respuesta a la pregunta ¿Considera que la formación ofertada a través de los programas de formación complementaria y formación posgradual, le aportan en particular al fortalecimiento del proyecto educativo institucional?, se observó que 45 IED contestaron que no le aporta al fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional PEI, debido a que no hay retroalimentación, no existen unas reglas de participación y no se evidencia el compromiso de los docentes beneficiados en formación con la IED, en un proyecto de largo plazo que genere impacto en la IED, en el aprendizaje y en los resultados de los estudiantes.

La encuesta permitió evidenciar debilidades en los controles que deben tener las IED, frente a la calidad y pertinencia de la información acerca de la identificación de necesidades de formación reportada, ya que no se evidenció coordinación y depuración de la información que sirve de insumo al PIAF.

2.2 Resultados de la Encuesta aplicada a las DLE:

- 2.2.1. En la pregunta ¿Identifica el PIAF las necesidades de formación sobre la localidad?, se recibieron repuestas de 17 DLE, de las cuales 9 que representan el 53%, manifestaron que no identifican necesidades, ya que esto les corresponde a los consejos académicos de las IED, igualmente, indican que en los últimos tres años no se ha elaborado el PIAF y no han tenido socialización por parte del nivel central sobre el tema.
- 2.2.2. No se encuentra establecida la fecha en que se debe elaborar y presentar el PIAF, ya que en la respuesta se observaron diferentes tiempos de elaboración y reporte.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PLAN INSTITUCIONAL ANUAL FORMACIÓN DOCENTE	
	Fecha: 05/07/2022	Página: 6 de 12

2.2.3. A la pregunta ¿Cuántos y cuáles Colegios de la localidad le han allegado propuestas para el PIAF?, el 59% de las DLE manifestaron ninguno, no sabe no responde o no recibió propuestas; lo que evidenció el desconocimiento del planteamiento institucional con el que cuentan los docentes para identificar las necesidades de formación permanente y posgradual, desde lo institucional hasta lo local.

2.2.4. En la pregunta ¿Qué observaciones de mejora le merece el proceso de formulación del PIAF?, respondieron, que es necesario retroalimentar y socializar la información frente a las propuestas que se plantean desde el nivel institucional y local.

En la información suministrada a través de la encuesta por las DLE, se evidenció la importancia de retroalimentar las responsabilidades y compromisos de cada uno de los participantes en el ciclo de recolección de información como insumo para la elaboración del Plan Institucional Anual de Formación Docente Consolidado; así, como los compromisos que debe adquirir cada uno de los beneficiarios de los procesos de formación.

3. HALLAZGOS

3.1. Una Vez consolidada y analizadas las respuesta se evidenció, que la DFDIP presenta debilidades en la socialización de las directrices para la elaboración y presentación del PIAF por parte de las IEDS y DLEs, incumpliendo, con lo establecido en los numerales 1.1 *“Con el propósito de atender problemáticas institucionales y/o locales mediante programas de formación, los CED e IED formularán el Plan Institucional Anual de Formación, siguiendo las orientaciones que al respecto elaborará la Secretaría de Educación del Distrito, a través de su Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas.”*, 1.2, 1.3 y 1.4 del artículo 51 del Decreto 421 de 2019, esto se debe a la falta de claridad en los temas que se deben contemplar y la ruta de recopilación del ciclo de la información que contiene el PIAF, puede generar falencias en los programas que ofrece la SED.

Respuesta de la Dirección de Formación Docente e Innovaciones pedagógicas

La Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas (DFDIP) ha cumplido con lo establecido en el numeral 1.1. del artículo 51 del Decreto 421 de 2019 a través del Plan Territorial de Formación Docente y las orientaciones expedidas y socializadas a finales del 2019, aspectos que la Oficina de Control Interno en la verificación de información relacionada con el PIAF pudo evidenciar y reporta en el informe:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PLAN INSTITUCIONAL ANUAL FORMACIÓN DOCENTE	
	Fecha: 05/07/2022	Página: 7 de 12
<i>“Asimismo, se evidenciaron en los soportes entregados para el proceso auditor, las orientaciones dadas en el año 2019 por la DFDIP, para la formulación del PIAF por parte de las IED, en donde se les dispuso formatos para registrar necesidades prioritarias de formación, cronograma, articulación del PIAF al Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) con duración de hasta 3 años (a 2023), lo que está de acuerdo a lo establecido el numeral 1.1 del artículo 51 del Decreto 421 de 2019, que indica “Con el propósito de atender problemáticas institucionales y/o locales mediante programas de formación, los CED e IED formularán el Plan Institucional Anual de Formación, siguiendo las orientaciones que al respecto elaborará la Secretaría de Educación del Distrito, a través de su Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas”.</i> <i>Por lo tanto, las orientaciones fueron elaboradas por la Secretaría de Educación a través de la DFDIP, y en las mismas se sugería una formulación del PIAF en perspectiva a 3 años, esto contempla el período 2021-2022. Sin embargo, dada la situación de pandemia y la priorización de otro tipo de actividades con el objetivo de mantener la prestación del servicio educativo, y la aplicación de la encuesta de necesidades e intereses como mecanismo complementario, para identificar lo referido a los procesos de formación de docentes necesarios, no se realizaron actividades de socialización para recordar las orientaciones de elaboración del PIAF. Bajo esta lógica, no se incumple lo dispuesto en la norma de referencia, pues la DFDIP ha desarrollado orientaciones, pero efectivamente, y ante el regreso a la normalidad escolar es necesario retomar y fortalecer la socialización de estas y la generación de cronogramas para sistematizar y analizar la información.</i> <i>En ese sentido, agradecemos y atenderemos su recomendación de:</i> <i>“1. Generar directrices y cronograma (tiempos, medios, requisitos) desde la DFDIP, para la entrega de la información de las DLE como consolidadora del PIAF de la localidad, sensibilizando las IED y DLE sobre el Decreto 421 de 2019, artículo 51, respecto a la responsabilidad que les atañe.”</i> <i>“2. Socializar jornadas con las DLE y las IED, sobre la normativa y la responsabilidad que les otorga la norma en la construcción del PIAF, identificando las necesidades de formación y dando claridad sobre la ruta para la entrega de la información.”</i> Respuesta OCI De acuerdo con lo manifestado en el oficio de respuesta, confirmamos el hallazgo y nos permitimos aclarar frente a las observaciones por ustedes realizadas para este punto, que: Si bien es cierto se emitieron lineamientos para el PIAF en el año 2019, con una duración de tres años, el hallazgo se origina de acuerdo a lo expresado por los docentes en el desconocimiento de orientaciones, formatos en la ruta de registro de las necesidades de formación PIAF, lo que evidenció debilidades e incumplimiento a lo establecido en los artículos ya mencionados en el hallazgo, asimismo al numeral 3 del artículo 51 del Decreto 421 de 2019 “Seguimiento y acompañamiento al desarrollo de experiencias derivadas de la participación en programas de formación: La Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas de la Secretaría de Educación del Distrito realizará el		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PLAN INSTITUCIONAL ANUAL FORMACIÓN DOCENTE	
	Fecha: 05/07/2022	Página: 8 de 12
<i>seguimiento al impacto de la formación y acompañará a las instituciones educativas interesadas en visibilizar sus proyectos escolares derivados de la participación en programas de formación.”</i> El informe queda en firme con la notificación de este comunicado y se confirma el hallazgo. El grupo auditor registrará los hallazgos en el aplicativo ISOLUCION y posteriormente el área auditada, deberá registrar las acciones del Plan Mejoramiento en el aplicativo ISOLUCION, de las que nosotros daremos aprobación o rechazo según corresponda. 3.2. Igualmente, en respuesta a la encuesta aplicada por el equipo auditor las IEDs, manifestaron, la afectación académica presentada, por la no aplicación del conocimiento adquirido por los docentes en la formación de los diferentes programas brindados por las SED, los cuales se generaron por las necesidades prioritarias reportadas por las IEDs. Lo anterior, incumple el literal 3 del artículo 51 del Decreto 421 de 2019, que dice <i>“Seguimiento y acompañamiento al desarrollo de experiencias derivadas de la participación en programas de formación: La Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas de la Secretaría de Educación del Distrito realizará el seguimiento al impacto de la formación y acompañará a las instituciones educativas interesadas en visibilizar sus proyectos escolares derivados de la participación en programas de formación”</i>, debido, a que no existe el acompañamiento y seguimiento en la aplicación de la formación en la mejora de las necesidades que presenta el proyecto institucional, afectando la transformación y fortalecimiento pedagógico que se pretende lograr dentro de la meta establecida para este cuatrienio. Respuesta de la Dirección de Formación Docente e Innovaciones pedagógicas <i>Es importante señalar que no es claro a que se refiere “afectación académica por la no aplicación del conocimiento adquirido” y como de esto se deriva en que la DFDIP incumple con el literal 3 del artículo 51 del Decreto 421 de 2019, ya que la Dirección adelanta procesos de acompañamiento y seguimiento a los procesos formativos, principalmente para identificar avances en el desarrollo de los programas y, posibles transformaciones en el sujeto maestro, la práctica pedagógica y las IED de quienes participan</i> <i>Como parte de este acompañamiento, se aplican encuestas de percepción a quienes participan de la oferta formativa dispuesta por la SED, se realizan reuniones y encuentros con las entidades oferentes de dichos programas y se solicitan informes que dan cuenta del proceso formativo. Asimismo, es importante señalar que la DFDIP, también cuenta con el registro de los proyectos y experiencias de innovación que realizan los(as) docentes a propósito de su participación en los procesos de formación permanente y, de otro lado, se cuenta con información sobre las preguntas e intereses de investigación de quienes se encuentran adelantando programas de formación</i>		

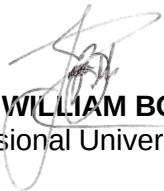
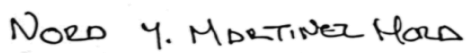
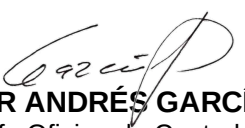
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PLAN INSTITUCIONAL ANUAL FORMACIÓN DOCENTE	
	Fecha: 05/07/2022	Página: 9 de 12
<i>posgradual. La información recabada, permite señalar, entre otras cosas, que especialmente los programas de formación permanente inciden favorablemente en los cambios y transformaciones que se esperan a corto plazo, por cuanto los(as) docentes y directivos docentes participantes, actualizan sus conocimientos para aplicar en la cotidianidad escolar. Este proceso se encuentra debidamente documentado en la Dirección.</i> <i>De igual forma, a largo plazo, el desarrollo de las tesis de grado y trabajos de investigación realizados por quienes participan en los distintos programas de formación posgradual, permiten la profundización en un campo del saber pedagógico o disciplinar, contribuyendo así a la producción y circulación de conocimientos entre la comunidad académica y educativa</i> <i>Se reconoce un porcentaje alto de maestras, maestros y directivos docentes que, a propósito de su formación posgradual, participan en eventos académicos a nivel nacional e internacional, socializando los resultados de sus investigaciones que tienen como escenario principal el aula y la institución educativa. Igualmente, se identifica un número importante y activo de profesores(as) de la SED en redes, colectivos y semilleros de investigación, como una oportunidad de fortalecimiento y de reconocimiento de su rol como protagonistas de las políticas públicas educativas</i> <i>Es importante precisar que, también como parte del seguimiento y acompañamiento a los procesos de formación financiados por la SED, la DFDIP mantiene un diálogo permanente con las universidades y entidades aliadas, con el propósito fundamental de hacer pertinente la formación ofrecida y buscando articulación entre el desarrollo de los proyectos con las expectativas e intereses de los(as) docentes, los colegios y las localidades, sin embargo, la pertinencia e impacto con lo que la IED representada en su rector puede esperar, es de múltiple interpretación y supera las posibilidades de la DFDIP, ya que depende de condiciones de las instituciones educativas, negociaciones que son de su autonomía y la responsabilidad de seguimiento y posibilidad que también deben asumir las instituciones educativas, frente a estos procesos, así como la responsabilidad individual de los docentes en formación.</i> Respuesta OCI De acuerdo con lo manifestado en el oficio de respuesta, confirmamos el hallazgo y nos permitimos aclarar frente a las observaciones por ustedes realizadas para este punto, que: La “<i>afectación académica por la no aplicación del conocimiento adquirido</i>” se relaciona directamente con el literal 3 del artículo 51 del Decreto 421 de 2019 y lo que ustedes señalan, como: <i>“la Dirección adelanta procesos de acompañamiento y seguimiento a los procesos formativos, principalmente para identificar avances en el desarrollo de los programas y, posibles transformaciones en el sujeto maestro, la práctica pedagógica y las IED de quienes participan”.</i>		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PLAN INSTITUCIONAL ANUAL FORMACIÓN DOCENTE	
	Fecha: 05/07/2022	Página: 10 de 12
Según lo descrito en el párrafo anterior se reconoce la priorización para identificar los “avances en el desarrollo de los programas y posibles transformaciones” sobre tres sujetos identificados: 1. El sujeto maestro, 2. La práctica pedagógica y 3. Las IED de quienes participan A estos dos últimos nos referimos dado que lo evidenciado en la auditoria es que no se visibiliza de la contribución, producción y circulación del conocimiento, avances y transformaciones en las prácticas pedagógicas y en las IED participantes. De tal manera que el informe queda en firme con la notificación de este comunicado y se confirma el hallazgo. El grupo auditor registrará los hallazgos en el aplicativo ISOLUCION y posteriormente el área auditada, debe registrar las acciones del Plan Mejoramiento en el aplicativo ISOLUCION, de las que nosotros daremos aprobación o rechazo según corresponda. Nota: es importante precisar que esta respuesta se deriva del proceso auditor el cual señala que se dará confirmación a los hallazgos evidenciados si el sujeto auditado no da respuesta dentro del término de cinco días hábiles; sin embargo, si bien ustedes emitieron radicado en tiempo sobre la respuesta al informe preliminar de esta auditoría, el documento que soporta el radicado no se adjuntó a SIGA sino ocho días después. No obstante lo anterior se da respuesta al mismo según el oficio de referencia I-2022-63244, el cual no trae documentos adjuntos que controviertan, ni relaciona en su contenido evidencia alguna que controvierta los hallazgos señalados.		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PLAN INSTITUCIONAL ANUAL FORMACIÓN DOCENTE	
	Fecha: 05/07/2022	Página: 11 de 12

V. RIESGOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN	
1. Posibilidad de afectación reputacional por falta de articulación en la construcción del PIAF debido a la falta de directrices para la elaboración y reporte del PIAF por parte de la DFDIP. 2. Posibilidad de afectación académica por no aplicación de los docentes del conocimiento adquirido en la formación a la IED debido a que no existen compromisos establecidos luego de haber recibido la formación.	
VI. CONCLUSIONES	
1. Para las vigencias 2021 y 2022, el PIAF no fue elaborado por las IED, como consecuencia de la emergencia sanitaria COVID 19, debido a que el trabajo se adelantó en forma virtual, lo que alteró el desarrollo normal de la actividad del servicio educativo, generando otras necesidades de formación para los docentes. La DFDIP, aplicó encuestas a los directivos docentes, docentes orientadores y docentes, para identificar las necesidades prioritarias de formación, como resultado fueron aplicadas a 28.415 docentes, como medida de ajuste y apoyo a los PIAF. 2. La Información del PIAF, se refleja en el desarrollo del proyecto de Inversión 7686 <i>“Implementación del Programa de innovación y transformación pedagógica en los colegios públicos para el cierre de brechas educativas de Bogotá D.C.”</i>, en el cual se cumple la meta de formación permanente y posgradual establecidas en el Plan Sectorial de Educación numeral 5.2.7 y en el programa 16 del Plan Distrital de Desarrollo. 3. La encuesta aplicada por el equipo auditor evidenció, debilidades en el uso y aplicación del PIAF, así como la determinación de responsabilidades, rutas y medios de reporte por parte de los docentes, como identificador de las necesidades de formación prioritaria, para la construcción de la transformación pedagógica y mejoramiento de la gestión educativa.	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PLAN INSTITUCIONAL ANUAL FORMACIÓN DOCENTE	
	Fecha: 05/07/2022	Página: 12 de 12

VII. RECOMENDACIONES
1. Generar directrices y cronograma (tiempos, medios, requisitos) desde la DFDIP, para la entrega de la información de las DLE como consolidadora del PIAF de la localidad, sensibilizando las IED y DLE sobre el Decreto 421 de 2019, artículo 51, respecto a la responsabilidad que les atañe. 2. Socializar jornadas con las DLE y las IED, sobre la normativa y la responsabilidad que les otorga la norma en la construcción del PIAF, identificando las necesidades de formación y dando claridad sobre la ruta para la entrega de la información.
VIII. FIRMAS
Informe elaborado por:  JORGE WILLIAM BONILLA ROMERO Profesional Universitario  NORA YOLANDA MARTÍNEZ MORA Profesional Universitario Revisó:  OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO Jefe Oficina de Control Interno